

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**16427** *Resolución de 11 de junio de 2026, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la segunda Adenda del Convenio con el Ayuntamiento de Sevilla, para la cesión de la SE-20 y dos tramos de la N-630 actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630.*

Habiendo sido suscrita, el 11 de junio de 2026, la «Adenda n.º 2 al Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630» y, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de junio de 2026.—El Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

#### ANEXO

**Adenda n.º 2 al Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630**

11 de junio de 2026.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Antonio Santano Clavero, Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, nombrado por Real Decreto 967/2023, de 28 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y en ejercicio de las competencias delegadas en los apartados quinto, número 1, letra A) y decimosexto, número 1, letra A), párrafo f) de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (modificada por la Orden TMA 355/2023, de 10 de abril) y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

De otra parte, don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con la representación que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

El 13 de marzo de 2023 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630.

De acuerdo a lo establecido en el convenio el coste de las actuaciones recogidas en los apartados 2.a) y 2.b) de la cláusula primera correspondía al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.453B.763 o equivalente que la sustituya, con la siguiente distribución de anualidades y hasta el importe máximo de 3.780.000,00 euros:

| Año   | Cap. VII<br>-<br>Euros |
|-------|------------------------|
| 2023  | 1.857.168,70           |
| 2024  | 1.857.168,70           |
| 2025  | 65.662,60              |
| Total | 3.780.000,00           |

El 11 de junio de 2024 se aprueba la primera adenda del convenio que tenía por finalidad reajustar las anualidades del convenio así como cambiar la denominación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Las anualidades habían quedado fijadas de la siguiente forma:

| Año   | Importe ejecución obras reforma SE-20<br>-<br>Euros | Importe ejecución obras acondicionamiento N-630.<br>Subtramos<br>-<br>Euros | Importe total<br>(IVA incluido)<br>-<br>Euros |
|-------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 2023  | 0,00                                                | 0,00                                                                        | 0,00                                          |
| 2024  | 1.677.168,70                                        | 180.000,00                                                                  | 1.857.168,70                                  |
| 2025  | 1.385.347,40                                        | 0,00                                                                        | 1.385.347,40                                  |
| 2026  | 537.483,90                                          | 0,00                                                                        | 537.483,90                                    |
| Total | 3.600.000,00                                        | 180.000,00                                                                  | 3.780.000,00                                  |

Posteriormente, en su reunión del 21 de octubre de 2025 y a la vista del avance de los trabajos objeto del convenio, la Comisión de Seguimiento y Control propone impulsar la firma de una nueva adenda para el reajuste de anualidades que concentre toda la inversión en el año 2026.

Por las razones expuestas, es necesario suscribir una adenda al convenio para establecer la nueva distribución de anualidades.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben esta Adenda n.º 2 al convenio firmado el 13 de marzo de 2023 de acuerdo con la siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto de la adenda.*

Esta adenda tiene por objeto modificar el «Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630», en adelante «convenio».

La adenda tiene como finalidad:

- Reajustar las anualidades del convenio.
- Habilitar a la Comisión de Seguimiento del convenio para realizar posibles futuros reajustes de anualidades.

##### Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta del convenio.*

Se modifica la distribución de anualidades que figura en la tabla de la cláusula cuarta que queda establecida de la forma siguiente:

| Año   | Importe ejecución obras reforma SE-20<br>–<br>Euros | Importe ejecución obras acondicionamiento N-630.<br>Subtramos<br>–<br>Euros | Importe total<br>(IVA incluido)<br>–<br>Euros |
|-------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 2023  | 0,00                                                | 0,00                                                                        | 0,00                                          |
| 2024  | 0,00                                                | 0,00                                                                        | 0,00                                          |
| 2025  | 0,00                                                | 0,00                                                                        | 0,00                                          |
| 2026  | 3.600.000,00                                        | 180.000,00                                                                  | 3.780.000,00                                  |
| Total | 3.600.000,00                                        | 180.000,00                                                                  | 3.780.000,00                                  |

Además, se añade un nuevo párrafo en la cláusula cuarta, redactado de la siguiente manera:

«Se habilita a la Comisión de Seguimiento para reajustar las anualidades del convenio, en función del ritmo real de contratación y ejecución de las obras objeto del presente convenio. En este supuesto, la tramitación del expediente financiero no precisará la suscripción de una nueva adenda, siendo suficiente el acuerdo de las partes en la comisión de programación, seguimiento y control y siempre que dichos reajustes no supongan un incremento económico de la cifra total comprometida ni un aumento del plazo global».

##### Tercera. *Modificación de la cláusula quinta del convenio.*

Se modifica el tercer párrafo de la cláusula quinta, quedando redactado como sigue:

«Si la justificación realizada no fuera suficiente, la Comisión de Seguimiento determinará si procede el libramiento de un importe inferior a la anualidad prevista o dejar en suspenso dicha anualidad, sin perjuicio en ambos casos de la posibilidad de proponer la reprogramación del remanente en anualidades sucesivas, la cual deberá acordarse por la Comisión de Seguimiento».

Cuarta. *Modificación de la cláusula novena del convenio.*

Se añade una nueva función de la Comisión de Seguimiento:

«En caso de que fuese necesario un reajuste de anualidades, acordar y elevar su propuesta, que se formalizará mediante la firma de la correspondiente acta».

Quinta. *Eficacia de la adenda.*

Esta adenda adquirirá eficacia por la prestación del consentimiento de las partes. Asimismo, deberá ser inscrita en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal (RCESPE) y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman este documento en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.—Por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano Clavero.—Por el Ayuntamiento de Sevilla, el Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.